



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE
AYACUCHO

PERÚ



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Ayacucho, 21 MAYO 2025

Resolución de Presidencia de Directorio N° 13 - 2025-SBA

VISTO:

La Carta N° 019-2025-SBA/P-SD, de fecha 16 de mayo del 2025, el Acuerdo de Directorio N° 034-013-2025-SBA/D, de fecha 13 de mayo del 2025, el Oficio N° 026-2025-SBA-OCI, de fecha 12 de mayo del 2025, el proveído de Gerencia General N° 1411, de fecha 21 de mayo del 2025, la Resolución de Presidencia de Directorio N° 001-2025-SBA, de fecha 15 de enero del 2025, y el Informe N° 063-2025-SBA/P-GG-ALE, de fecha 20/05/2025, sobre ampliación de encargatura del CPC Víctor Raúl Marquina Medina, en la jefatura del Órgano de Control Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho conforme a las funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones -MOF, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho (SBA), de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1411, es persona jurídica de derecho público interno, de ámbito local provincial, cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, y se encuentran bajo la rectoría del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, cuya finalidad es prestar servicios de protección social de interés público a las niñas, a los niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad;

Que, a través de la Resolución de Presidencia de Directorio N° 001-2025-SBA, de fecha 15/01/2025, se resuelve ampliar la encargatura desde el 01 de enero del 2025 hasta el 20 de mayo del 2025, al CPC Víctor Raúl Marquina Medina en la jefatura del Órgano de Control Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho en adición a la designación mediante Resolución de presidencia de Directorio N° 026-2024-SBA, de fecha 10 de diciembre del 2024, disponiendo que el designado cumpla con cumplir sus funciones en el marco de la normativa aplicable a las Sociedades de Beneficencia; en ese sentido, a través del oficio N° 026-2025-SBA-OCI, de fecha 12 de mayo del 2025, el CPC Víctor R. Marquina Medina solicita la ampliación de encargatura y/o designación del suscrito por el término que señala la normativa vigente, en vista que concluye el 20 de mayo del presente año;

Que, a través del Acuerdo de Directorio N° 034-013-2025-SBA/D, llevado a cabo en Sesión Ordinaria de Directorio N° 013-2025-SBA/D, de fecha 13 de mayo del 2025, el directorio por mayoría, con abstención del Li. Richard Meneses Huayanay y Lic. Elizabeth Aguirre Davalos, acuerdan ampliar la encargatura al CPC Víctor Raúl Marquina Medina, en la jefatura del Órgano de Control Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho, a partir del 21 de mayo al 21 de noviembre del año 2025, debiendo el designado cumplir sus funciones en el marco de la normativa aplicable a las sociedades de Beneficencia;

Que, con Proveído de Gerencia General N° 1411, de fecha 21 de mayo del año 2025, la Gerencia General dispone la proyección del acto resolutorio conforme lo disponen los





SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE
AYACUCHO

PERÚ



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

miembros de directorio considerando desde el 21 de mayo del 2025 al 20 de noviembre del 2025 conforme a la corrección realizada;

Que, en cuanto al plazo y requisitos, lo tenemos expresamente señalado en el quinto párrafo, del acápite "a)", del numeral "7.1.5.1" de la Directiva N° 020-2020-CG/NORM – "Directiva de los Órganos de Control Institucional", donde nos señala que: "(...) Asimismo, el encargo de puesto puede ser efectuado por el Titular de la entidad a un profesional que cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 7.1.1 de la presente Directiva; para tal efecto de manera previa solicita a la Contraloría, la aprobación del encargo que propone. Este encargo, se formaliza mediante Resolución u otro documento emitido por el Titular de la entidad, en el que conste expresamente el encargo de la jefatura del OCI por un periodo de seis (6) meses, sin perjuicio que el encargo termine antes de dicho periodo o se renueve por periodos iguales hasta por un periodo máximo acumulado de tres (3) años.";

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 301-2023-MPH/A, de fecha 09.05.23 y conforme al artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AMPLIAR**, la encargatura al CPC Víctor Raúl Marquina Medina, en la jefatura del Órgano de Control Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho, a partir del 21 de mayo al 20 de noviembre del año 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER**, que el designado como jefe del Órgano de Control Interno de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho debe de cumplir sus funciones en el marco de la normativa aplicable a las Sociedades de Beneficencia y al cargo del cual queda encargado.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER**, que la secretaria de Directorio efectúe la notificación de la presente Resolución al designado y a las unidades que correspondan para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
AYACUCHO



Abog. Eber Lionel Cuba Díaz
PRESIDENTE DE DIRECTORIO